RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO: F 516

Portero/a Mayor

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Estando prevista la ausencia por un periodo mínimo de un año de la persona titular del puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el anexo, se precisa proceder a su sustitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La comisión de servicios viene regulada en la Ley de Función Pública Vasca, el Decreto 190/2004 de 13 de octubre, en el artículo 65.2 del Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo para el Personal de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 12 de noviembre de 1996) y el Acuerdo de 18 de julio de 2017, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario, ratificado en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017 (BOPV de 21 de mayo de 2018).

Segundo.- Además, resultan de aplicación a la presente convocatoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 2 de octubre de 2015) y demás normativa de general y de concordante aplicación.

Tercero.- La Gerencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (B.O.P.V. de 12 de febrero de 2021)

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO

Único.- Anunciar la provisión transitoria mediante comisión de servicios del puesto de trabajo detallado en el anexo de la presente Resolución con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera: El procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios del puesto que se convoca será el dispuesto en el Acuerdo de 18 de julio de 2017, indicado en el Fundamento de Derecho primero, el cual, puede consultarse en la página web de la UPV/EHU, (Personal de Administración y Servicios. Selección y Provisión. Convocatorias internas).

Segunda: El plazo de presentación de solicitudes finalizará al de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la UPV/EHU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico, eligiendo en “Destino” de la solicitud a la Gerencia. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán

digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

También pueden presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015).

Tercera: Las personas aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta: Los méritos a valorar serán los establecidos en el artículo 6 del Acuerdo de 18 de julio de 2017, con las limitaciones establecidas en el mismo computándose únicamente los méritosexistentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta: Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos relativos a la experiencia en otras Administraciones públicas, idiomas oficiales de la Unión Europea y otras titulaciones académicas con la salvedad establecida en el art. 5 del Acuerdo de 18 de julio de 2017.

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea valorará de oficio los méritos relativos a la antigüedad, grado y servicios prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Sexta: Quienes presenten solicitud podrán renunciar a participar en la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar reclamaciones contra el baremo provisional. Pasado dicho plazo, si resultaran adjudicatarios, podrán igualmente renunciar a dicha adjudicación, pero se les aplicará la previsión contenida en el artículo 4.2 del Acuerdo

RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los medios señalados en el apartado 5.2 del Acuerdo relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al personal de administración y servicios funcionario.

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 28 de enero de 2021
(Boletín Oficial del País Vasco de 12 de febrero de 2021)

30573996G MIREN LOREA BILBAO (R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por 30573996G MIREN LOREA BILBAO (R: Q4818001B)
Fecha: 2022.09.27 09:48:49 +02'00'

Miren Lorea Bilbao Arteche
Gerente de la UPV/EHU

ANEXO I

Denominación:	Portero/a Mayor
Ref.:	F 516
Dotación:	44
Grupo:	E
Cuerpo o Escala:	Subalterna
Nivel:	16
Jornada:	Continuada de tarde
Perfil Lingüístico:	2; con fecha de preceptividad: 31/01/2008
Centro:	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Campus:	BIZKAIA
Requisito específico:	

Requisitos para su provisión transitoria

- Participantes.- (Artículo 4 del Acuerdo de 18 de julio de 2017, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017) (BOPV de 17 de mayo de 2018).

Podrán tomar parte quienes sean funcionarias o funcionarios de carrera de la UPV/EHU, que se encuentren en servicio activo, excedencia forzosa, o excedencia por cuidado de hijo a su cargo, y quienes estando en situación de excedencia por prestar servicios en otra Administración Pública o excedencia voluntaria soliciten el reingreso, en este último caso una vez cumplido el período mínimo de permanencia en dicha situación, pudiéndose encontrar en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo Grupo y Escala del puesto convocado, salvo en los casos abiertos a doble Grupo y Escala, en los que podrá participar funcionarios o funcionarias de cualquiera de los dos Grupos y Escalas, del puesto convocado.
b)Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo grupo pero a diferente escala.
c)Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al Grupo y Escala inmediatamente inferiores al del puesto que se convoque.

Únicamente podrá participar en la convocatoria aquel personal que cumpla los requisitos del puesto de trabajo convocado y no haya sido objeto de un nombramiento en comisión de servicios en el período de un año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el puesto convocado y que lo hayan obtenido por el presente procedimiento.

- Acreditar el cumplimiento del requisito específico, en caso de que el puesto de trabajo lo tuviera asignado.

- Tener acreditado por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera el perfil lingüístico 2.